

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 109-2016/MDSJ-C.**

San Jerónimo, 18 de Noviembre de 2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de Noviembre del año 2016, presidido por el Alcalde Abog. Willian Paño Chinchazo, y la participación plena de los Señores Regidores: Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenas Yanquirimachi y Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -27972 señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Exp. N° 016-00011458 el Presidente de la Asociación de Danzas Folkloricas San Jerónimo -Cusco, solicita la suscripción de convenio para la realización del campeonato de fútbol y vóley en un ámbito de fomentar el deporte sano, confraternización, recreación y esparcimiento entre los asociados, para ello solicitan el uso de los espacios del complejo recreacional Cajonahuaylla y Estadio Municipal, para los días martes, jueves y sábados del mes de noviembre 2016, señalando además que de los ingresos económicos que se generen en la realización de todo el campeonato este será distribuido en 50% para la Asociación de Danzas Folkloricas de San Jerónimo y 50% para la Entidad Local, siendo el ingreso por persona de S/. 1.00 (Un Sol) mientras que los niños no pagarán.

Que, mediante Informe N° 326-EAG-DCEDyJ-MDSJ/2016 la Jefa de la División de Juventudes, Educación, Cultura y Deporte; eleva favorable la solicitud de suscribir convenio con la Asociación de Danzas Folkloricas San Jerónimo -Cusco, toda vez que la municipalidad viene poniendo énfasis en la masificación del deporte en la juventud jeronimiana que forman parte de las comparsas, debiendo jugar los días martes, jueves y sábado del mes de Noviembre de 2016.

Que, mediante Informe N° 287-2016-GDHS-MDSJ el Gerente de Desarrollo Humano y Social, es de opinión favorable a la propuesta de suscribir convenio con dicha Asociación, a fin de beneficiar a las partes.

Que, mediante Informe N° 0244-2016-GAL-MDSJ la Asesora Legal, opina por la factibilidad de suscribir Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la entidad municipal y la Asociación de Danzas Folkloricas San Jerónimo -Cusco, toda vez que se encuentra enmarcada en el artículo 77° de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General.

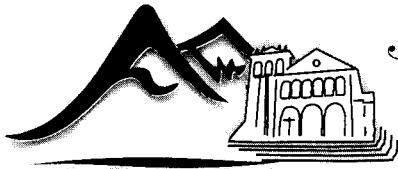
Que, el artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidad -27972, señala "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, asimismo, el artículo 77° numeral 77.1 de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.", y en su inciso 77.3 establece: " Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."

Que, el pleno de concejo municipal en conformidad a los párrafos precedentes, refieren la importancia de suscribir convenio con la Asociación a fin de promover y fomentar el deporte a nivel de los jóvenes integrantes de una agrupación folklórica, para el periodo comprendido del mes de Noviembre.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad del concejo municipal asistente a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta; POR UNANIMIDAD, emite el siguiente:

*Trabajando Juntos!!!*



# Municipalidad Distrital de San Jerónimo

"Patrimonio Cultural de la Nación"

Distrito Ecológico

1261

001248



**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y la Asociación de Danzas Folklóricas San Jerónimo -Cusco, que tiene por objeto realizar actividades conjuntas que contribuyan a fomentar del deporte en el Distrito; de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, al señor Alcalde la suscripción del Convenio que se menciona en el acuerdo primero de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Humano y Social.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JERONIMO

Abg. Willian Paño Chunchazo  
ALCALDE

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
G. de Humano y Social  
Archivo

*Trabajando Juntos!!!*

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELÉFONO: 582610 - TELEFAX: 277235

E-mail: munisanjeronimocusco1@gmail.com

www.mdsj.gob.pe